

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 46** *ADENDA de 14 de junio de 2023, de ampliación y prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y Cáritas Diocesana de Madrid, para la implantación del proyecto de voluntariado mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad en funciones de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante el Decreto 49/2021, de 19 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública nombrado mediante el Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y Director General de Asistencia Sanitaria, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D. Luis-Gonzaga Hernández Vozmediano, Director de Cáritas Diocesana de Madrid, con domicilio social en Madrid (28002), calle Santa Hortensia, número 1, bloque B y NIF R-2800135-B, en nombre y representación de la misma y en virtud de poder suficiente para el presente acto según consta en escritura notarial de 4 de julio de 2017, otorgada ante Antonio Domínguez Mena, notario del Ilustre Colegio de Madrid con el número 909 de su protocolo.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda al convenio y, de conformidad.

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 27 de noviembre de 2019 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y Cáritas Diocesana de Madrid, para la implantación del proyecto de voluntariado mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, cuyo Anexo I contiene la relación de centros de su ámbito de aplicación.

Segundo

El convenio prevé expresamente en su cláusula primera la posibilidad de ampliación por la voluntad de las partes de los centros en los que el mismo se aplica, contenidos en su Anexo I, lo que no supone modificación del objeto del convenio. Conforme a esto, se ha considerado conveniente para la finalidad de humanización de la asistencia sanitaria y conforme con el objeto del convenio extender su implantación al Hospital “El Escorial” y al Hospital de Emergencias “Enfermera Isabel Zendal”.

Tercero

De acuerdo con su cláusula novena, el convenio tiene una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su perfección por la prestación del consentimiento de las partes, por lo que su vigencia, que comenzó el 27 de noviembre de 2019, finaliza el 26 de noviembre de 2023.

Conforme a la misma cláusula, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado mediante acuerdo unánime y escrito de las partes firmantes del convenio por períodos que en su totalidad no superen el máximo de cuatro años adicionales que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto

La evaluación de las actuaciones derivadas del convenio ha sido favorable y Cáritas Diocesana de Madrid ha manifestado su deseo de mantener la línea de colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud para dar continuidad al objeto del convenio.

Por lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir esta adenda de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera

Relación de centros del Anexo I al convenio.

Se amplía la relación de centros del Servicio Madrileño de Salud incluidos en el ámbito del convenio suscrito entre las partes en fecha 27 de noviembre de 2019 para la implantación del proyecto de voluntariado mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, y se extiende la implantación al Hospital “El Escorial” y al Hospital de Emergencias “Enfermera Isabel Zendal” de manera que el Anexo I del convenio queda redactado como sigue:

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO

- Hospital Universitario “Infanta Sofía”.
- Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
- Hospital Universitario “Infanta Leonor”.
- Hospital “Virgen de la Torre”.
- Hospital Universitario “12 de Octubre”.
- Hospital “Guadarrama”.
- Hospital Universitario “La Paz”.
- Hospital “El Escorial”.
- Hospital de Emergencias “Enfermera Isabel Zendal”.

Segunda

Acuerdo de prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de referencia, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2023 y el 26 de noviembre de 2027, ambas fechas incluidas.

Con independencia del período de prórroga indicado, se entenderá que el día de perfección de este acuerdo es aquel en el que se encuentre firmado por todas las partes intervinientes.

En prueba de conformidad, se firma la presente adenda.

Madrid, a 14 de junio de 2023.—Por la Comunidad de Madrid: el Consejero de Sanidad en funciones, Enrique Ruiz Escudero—Por el Servicio Madrileño de Salud: el Vicecon-

sejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa—Por Cáritas Diocesana de Madrid: el Apoderado-Director, Luis-Gonzaga Hernández Vozmediano.

(03/10.732/23)

